

Se suscribe á este periódico, que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Imprenta y Librería de *Vicente Vallecillo*, calle de la Círcaba, núm. 2, al precio de 8 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y 10 para fuera, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada Imprenta y Librería de *V. Vallecillo*, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

VIERNES 26 DE ENERO DE 1849.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Núm. 73.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE ZAMORA.

Se hallan vacantes las Escuelas de los pueblos y distritos escolares que á continuacion se espresan, cuyas dotaciones se marcan en cada una.

Alcañices.

Escuelas elementales.

Carbajosa	..	"	1100
Losacio	..	"	1100
Nuez	..	"	"
Pino	..	"	"
Rabanales	..	"	1100
Videmala	..	"	1100
Arcillera	..	270	1500
Moveros	..	460	
Ceadea	..	500	
Vivinera	..	270	
Bercianos de Aliste	..	394	1100
S. Vicente de la Cabeza	..	200	
Campogrande	..	112	
Palazuco	..	394	
Muga	..	640	1100
Castillo	..	180	
Losacio	..	280	
Figuera de Abajo	..	480	1100
Figuera de Arriba	..	472	
Flechas	..	32	
Moldones	..	116	

Flores	..	208	1100
Gallegos del Rio	..	468	
Puercas	..	192	
Valor	..	232	
Gallegos del Campo	..	702	1100
San Cristobal de Aliste	..	398	
Losilla	..	540	1200
Marquid	..	390	
Santa Eufemia	..	270	
Maide	..	430	1100
San Pedro de las Herrerías	..	70	
Pobladura	..	340	
La Torre	..	260	
Moreruela de Távara	..	491	1100
Pozuelo	..	301	
Santa Eulalia	..	308	
Ribas	..	234	1100
Tola	..	520	
San Juan del Rebollar	..	346	
<i>Escuelas incompletas.</i>			
Abejera	..	"	300
Alcorcillo	..	"	300
Boya	..	"	"
Brandilanes	..	"	300
Cabañas	..	"	200
El Castro	..	"	300
Cerezal	..	"	600
Domez	..	"	300
Ferreras de Arriba	..	"	600
Ferreruela	..	"	300
Fradellos	..	"	300
Grisuela	..	"	500
Latedo	..	"	300
Litos	..	"	200
Matellanes	..	580	800
Ufones	..	220	
Morales de Valverde	..	"	500

Bermillo de Alba	600
Navianos de Valverde	500
El Poyo	300
Rábano	300
Riofrio	300
Riomanzanas	300
San Blas	325 } 500
Vega de Nuez	175 }
San Martin del Pedroso	300
San Martin de Távora	300
San Pedro de Zamudia	500
Santa María de Valverde	400
San Vicente del Barco	300
San Vitero	600
Sarracin	300
Sejas	600
Sesnandez	300
Trabazos	600
Vegalatrabe	600
Villanueva de las Peras	500
Villanueva de los Corches	300
Villarino de Cebal	300
Villarino tras la Sierra	300
Villarino de Manzanas	300
Villabeza de Valverde	500
Viñas	500
Lober	228 } 600
Tolilla	143 }
Mellanes	229 }

Partido de Benavente.

Escuelas elementales.

Alenilla	"
Coomonte	"
Matilla de Arzon	1100
Pozuelo de Vidriales	1100
Quiotanilla del Monte	1100
Quiruelas	1100
Riego	1400
San Pedro de Ceque	2000
Tardemezcar	1100
Arcos	333 } 1100
Milles	468 }
Sta. Colomba de las Monjas	299 }
Brime y Sog	759 } 1500
Santibañez de Vidriales	759 }
Brime de Urz	550 } 1100
Quintanilla de Urz	550 }
Burganes	492 } 1100
Oimillos	608 }
Cabañas	304 } 1500
San Juanico	368 }
Camarzana	828 }
Rosinos	516 } 2000
Villajeriz	396 }
Fuente-encalada	548 }
Carracedo	156 }
San Pedro de la Viña	384 }
Fresno de la Polvorosa	1020 } 1500
Vecilla de la Polvorosa	480 }
Redelga	"
Verdenosa	"
Val de Santa María	278 } 1100
Villanueva de Valrojo	822 }

Vidayanes	1000
Villaferreña	"
Villar de Fallaves	1000
Bercianos de Vidriales	657 } 1500
Moratones	507 }
Villaobispo	341 }

Escuelas incompletas.

Micereces	260 } 500
Aguilar de Tera	240 }
Abraeveses	" } 300
Ayoo	" } 600
Bercianos	" } 300
Junquera	250 }
La Milla	250 }
Melgár de Tera	300 } 600
Pumarejo	300 }
Otero de Bodas	" } 300
Mozar	" } 368
Otero de Soriegos	" } 300
Paladinos del Valle	140 }
Torre del Valle	466 }
Sta. Crova	" } 600
Santibañez de Tera	" } 300
Sitrama	" } 300
Congosta	" } 600
Pública de Valverde	" } 600
Villabrázaro	" } 300
Vega de Tera	" } 300
Villanueva de Azuague	" } 300
Calzadilla	260 }
Olleros	240 }

Partido de Bermillo.

Escuelas elementales.

Avelon	1100
Fresnadillo	1100
Gamones	1100
Gáname	"
Morateja	"
Piñuel	1100
Torretrades	1100
Torregamones	1500
Villamor de Cadozos	"
Villardiegua la Rivera	1100
Viñuela	1100
Argañin	697 } 1100
Tudera	403 }
Cozcurrita	137 }
Fariza	591 }
Mámoles	371 }
Formariz	183 }
Fornillos	524 }
Pinilla	393 }
La de Niñas de Fermoselle	" } 1500

Escuelas incompletas.

Cibanak	300
Escuadro	"
Fadon	500
Mogatar	"
Monumenta	400
Pasariegos	"
Sobradillo	"

Zafara 400

Partido de Fuentesauco.

Escuelas elementales.

Maderal	2000
Cuelgamures	"
Fuente el Carnero	1100
M. valde	1100
Peleas de Arriba	"

Partido de Toro.

Escuelas elementales.

Fresno de la Rivera	1100
Gallegos	"
Matilla la Seca	"
Pobladura	"
Villalazan	1100

Partido de Zamora.

Escuelas elementales.

Agoñe	1100
Andavías	"
Arquillinos	1100
Bamba	280
Madridanos	820
Benegiles	1100
Cerecillos	1100
Entrala	"
Hiniesta	"
Reales	"
Molacillos	"
Moreruela de Infanzones	1100
Palacios	1100
Piedrahita	1500
Pontejos	1100
Torres	1100

ESCUELAS INCOMPLETAS.

Carraseal	"
Almendra	"
Valdeperdices	"

La dotacion de las Escuelas que no se espresa en su respectivo lugar, no se ha fijado todavia porque está pendiente la resolucíon del expediente.

La duracion de las escuelas incompletas es solo de los seis meses de invierno.

Los que aspiren á estas escuelas no necesitan tener título de Maestro, bastará que presenten un certificado de estar dedicados á la enseñanza y haberla dado en cualquiera de los pueblós de la provincia; pero serán preferidos los que tengan título.

Las elementales solo podrán solicitarse por maestros que tengan título de escuela elemental ó superior.

Unos y otros habrán de presentarse en la Secretaría de esta Comision con la solicitud, su fé de bautismo, un certificado del Ayuntamiento y Parroco del pueblo en que haya residido los seis últimos meses que acredite su buena conducta, y sus títulos ó una copia autorizada de ellos los que los tengan.

Las solicitudes pueden presentarse hasta el dia 23 de Febrero que se fija para su admision, pasado el cual no se dará curso á las que se presenten. Zamora 23 de Enero de 1849. = El Presidente: *Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.* = P. A. D. L. C.: *Francisco Maria Fernandez.*

Núm. 74.

En el dia 28 del corriente á las once de la mañana se rematarán en el despacho de S. S. las obras de reparacion necesarias en el ángulo occidental del edificio que fué convento de la Trinidad en esta Ciudad.

Las proposiciones se admitirán de puja en baja sobre la cantidad de 4,681 rs. 10 mrs. á que asciende el presupuesto, el cual estará de mansfiesto, como tambien el pliego de condiciones en la Secretaría de mi cargo, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde. Zamora 25 de Enero de 1849. = P. A. D. S. S. = El Secretario, *Gregorio G. Galiano.*

Núm. 75.

Se saca á pública subasta la construccion de la Estantería que ha de colocarse en las habitaciones que ocupa la Biblioteca provincial en el Instituto de segunda enseñanza de esta Ciudad.

El remate se verificará el dia 28 del corriente á las once de la mañana en el despacho del Sr. Gefe político, y las proposiciones admisibles serán las que se presenten de puja en baja sobre la cantidad de cuatro mil doscientos setenta rs. á que asciende el presupuesto, el cual estará de mansfiesto en esta Secretaría, como tambien el pliego de condiciones, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde. Zamora 25 de Enero de 1849. = P. A. D. S. S. = El Secretario, *Gregorio G. Galiano.*

Por el Juez de primera instancia de esta capital se me ha remitido el siguiente edicto.

D. José Sabater y Noverges, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido. = Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de D. Pedro Iglesias, presbitero y vecino que fue del lugar de Corrales de este partido y provincia, para que dentro de quince dias, comparezcan en este juzgado y escribanía del que refrenda á deducir el que entendiesen les asista, bajo apercibimiento que pasados sin haberlo hecho, les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo proveido en el expediente que se instruye de oficio por la muerte natural acaecida á dicho D. Pedro sin disposicion testamentaria. Zamora veinte de Enero de mil ochocientos cuarenta y nueve. = José Sabater. = Por su mandado Juan Bugallo y Puyol.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad y efectos correspondientes. Zamora 24 de Enero de 1849. = E. G. P. Marques de Sta. Cruz de Aguirre.

Continúa el Reglamento para la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

11. En el abastecimiento de aguas, bien sea potables ó para los usos de la policia urbana y de

la industria, se darán á conocer: 1º los medios de conducir, elevar y distribuir las aguas: 2º los pozos artesianos, con las obras que son inherentes á esta clase de proyectos.

12. La primera parte del derecho administrativo consistirá en nociones del derecho filosófico y del derecho público español.

En la segunda se estudiará el derecho administrativo español, extendiéndose especialmente en lo relativo á las obras públicas y á las minas.

13. En las clases de dibujo pertenecientes á los años segundo, tercero y cuarto se formarán los proyectos que determinen los profesores de sus respectivas clases.

Las prácticas del primer año completarán la enseñanza de la estereotomía, con la construcción de modelos de madera ó yeso. Las de segundo y tercero serán de taller y de campo; las primeras se verificarán en los de cantería, carpintería y herrería, donde se harán aplicaciones á algunas piezas, cuyas formas se deriven de montes ejecutados de a mano, y además se harán pruebas sobre hormigones, morteros, betunes y sobre la resistencia de los materiales. Las segundas consistirán en el levantamiento de planos especiales de una extensión de terreno para proyectar un trozo de camino ó ferrocarril.

Las prácticas generales del cuarto año comprenderán el estudio de obras en construcción ó ejecutadas y el conocimiento del servicio ordinario del cuerpo, para lo cual se distribuirán los aspirantes por un tiempo determinado en los distritos, debiendo á su regreso presentar una memoria relativa á los trabajos que se les haya encomendado.

Las prácticas de los tres primeros años las determinará el Director de la Escuela, á propuesta de los respectivos profesores. Corresponde al mismo oyendo á la Junta de profesores, proponer á la Dirección general de obras públicas las prácticas generales del cuarto, para que, obtenida su aprobación, se expidan las órdenes convenientes, á fin de que puedan llevarse á efecto.

14. El curso de la Escuela especial de Caminos principiará en 1º de Octubre y terminará en 31 de Agosto; el mes de Setiembre se empleará en los exámenes de fin de curso.

15. La asistencia de los alumnos á la Escuela será diaria, y permanecerán en ella siete horas, excepto los domingos y días de fiesta entera, los tres de carnaval, los tres últimos de Semana Santa, los ocho últimos de Diciembre y los días y cumpleaños de SS MM.

16. En las primeras clases se dará lección diaria, en las segundas y terceras en días alternados, en las cuartas los ejercicios serán diarios en la parte relativa á trabajos gráficos, dibujo y construcción de modelos.

17. Las prácticas de los tres últimos años serán en los meses de Julio y Agosto: mientras tanto se suspenderán las demás clases.

CAPITULO II

Del personal.

18. Habrá en la Escuela especial de caminos un Director, seis Profesores, un Ayudante, un conserje, un escribiente, un portero y dos mozos.

19. El Director será de la clase de Inspectores generales ó de distrito, y los Profesores de construcciones de esta última graduación ó Jefes de primera ó segunda clase. Los nombramientos para estos cargos se harán por el Jefe del cuerpo en los mismos términos que para los demás servicios que corresponden á los ingenieros.

- 20. Los Profesores tendrán los cargos siguientes:
 - Mecánica aplicada..... 1 Profesor:
 - Construcciones. { 1ª parte..... 1 id.
 - { 2ª parte..... 1 id.
 - { 3ª parte..... 1 id.
 - Estereotomía y arquitectura civil... 1 id.
 - Máquinas y abastecimiento de aguas.. 1 id.

21. Además de los Profesores mencionados habrá otros dos, que podrán ser externos, para las clases de mineralogía, geología y derecho administrativo.

22. Será cargo del Director cuidar de la ejecución de los reglamentos y de las disposiciones que se le comuniquen por el Gobierno, así como cuanto concierna al orden y disciplina de la Escuela.

En casos de ausencia ó enfermedad le reemplazará el Profesor de mas graduación.

23. Los profesores, además de asistir con puntualidad á sus respectivas clases y de dirigirlas, contribuirán á sostener la disciplina, auxiliando al Director y ejecutando sus órdenes; en casos urgentes podrán tomar por sí las providencias que estimen oportunas, dando inmediatamente cuenta al Jefe del establecimiento.

24. También están obligados á mejorar continuamente sus enseñanzas, á cuyo efecto propondrán todos los años las modificaciones convenientes en los programas de sus respectivas asignaturas.

25. El Profesor que compusiere algun tratado útil para la enseñanza de la Escuela será propuesto por el Director al Gobierno para un premio proporcionado á la importancia y calidad de la obra.

26. El ayudante de la Escuela estará encargado de las clases de dibujo, de la biblioteca y del gabinete de máquinas, en los términos que disponga el Director.

(Se continuará.)



ANUNCIO.

Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Villanueva del Campo, su dotacion consiste en media fanega de trigo de buena calidad por cada vecino de los 490 de que se compone el pueblo, cobrada por cuenta del cirujano, ocho rs. por cada parto, y además los golpes de mano airada.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes francas de porte á la Secretaria de Ayuntamiento hasta el primer dia de Marzo, en cuyo dia se proveerá. Villanueva del Campo 21 de Enero de 1849 = El Presidente, Lino de Represa. = Gaspar Carnero, Srío.



(Imp. de Vicente Vallecillo.)

